Naciones Unidas S/PV.7401



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7401ª sesión

Viernes 6 de marzo de 2015, a las 12.40 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Delattre	(Francia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sr. Gombo
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. Fernández-Arias Minuesa
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Malasia	Sra. Adnin
	Nigeria	Sr. Sarki
	Nueva Zelandia	Sr. McLay
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 25 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/138)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

15-06197 (S)





Se abre la sesión a las 12.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 25 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/138)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/161, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/138, que contiene una carta de fecha 25 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:
Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 14 votos a favor y una abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2209 (2015).

Daré ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2209 (2015) relativa a las armas químicas en la República de Siria por considerar que la misma prejuzga el resultado del proceso de investigación que lleva a cabo la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), vinculado al uso de gas cloro como arma química en el conflicto que afecta a ese país.

A tal efecto, consideramos necesario que, previamente a la aprobación de una resolución como esta, sobre la que nos abstenemos, se concluya la investigación con objeto determinar las responsabilidades sobre la comisión de tan abominable acto, sobre todo cuando Siria es víctima de la barbarie de grupos terroristas que se han trasladado a ese país con la finalidad de sembrar el odio, la intolerancia y la violencia, los cuales cuentan con una importante capacidad militar.

Venezuela condena el uso de armas químicas en cualquier parte del mundo, cualesquiera sean las circunstancias y los motivos, por lo que su utilización constituye un crimen de guerra. Consideramos como un hecho muy importante en este tema la información brindada por la OPAQ de que todas las armas químicas declaradas por Siria han sido removidas de su territorio, lo cual demuestra la voluntad y el compromiso de sus autoridades de observar estrictamente la resolución 2118 (2013) y las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Química y sobre su Destrucción. Con la información presentada por la OPAQ sobre la remoción de las armas químicas se pone de relieve que Siria ha implementado a cabalidad las disposiciones de la resolución 2118 (2013).

Reiteramos nuestro llamamiento a la solución pacífica del conflicto entre todas las partes, con arreglo al Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. En tal sentido, reafirmamos nuestro total apoyo a las gestiones diplomáticas desplegadas por el Enviado Especial del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura, a favor del logro de una paz firme y duradera con la plena participación de todos los sectores de la sociedad siria. Quisiéramos alertar de manera responsable que la resolución 2209 (2015), sobre la cual nos abstuvimos en la votación, abre un

camino peligroso al uso de la fuerza, que puede torpedear el proceso de diálogo que se ha venido promoviendo bajo la iniciativa de Moscú, El Cairo y las Naciones Unidas para resolver pacíficamente el conflicto.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2209 (2015) relacionada con los informes de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre el uso del cloro gaseoso como arma química en la República Árabe Siria (S/2015/138, anexo). En ese sentido, nos guiamos por nuestra posición de principio de que la utilización de armas químicas por cualquiera es inaceptable. También tuvimos en consideración la necesidad de que el Consejo de Seguridad mantuviera una posición unificada respecto del tema de las armas químicas en Siria, como se dispone en la resolución 2118 (2013).

Recalcamos que las subsiguientes actividades de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ deberían estar basadas en la profesionalidad, la objetividad y la imparcialidad. Todas las conclusiones sobre los hechos relacionados con el uso de armas químicas tendrían que estar basadas en pruebas concluyentes. Para ello, debemos cumplir de manera estricta las disposiciones de la resolución de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ, en la que se dispone que los casos de gravedad y urgencia especiales serán señalados directamente a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ, por conducto del Secretario General, de conformidad con los procedimientos vigentes.

En el futuro, fundamentaremos estrictamente nuestra posición en el hecho de que solo los órganos rectores de la OPAQ pueden confirmar los hechos de presuntas violaciones de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y de la resolución 2118 (2013). Ese enfoque está contemplado tanto en la Convención como en el comunicado sobre el programa de las armas químicas de Siria que acordaron los Estados Unidos y la Federación de Rusia el 14 de septiembre de 2013 en Ginebra.

Una vez más, deseamos expresar de manera categórica que no aceptamos el posible uso de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas sin antes tratar de confirmar las denuncias sobre la base de pruebas.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): China votó a favor de la resolución 2209 (2015). La posición de China sobre las armas químicas es clara y coherente. Nos oponemos con firmeza al uso de armas químicas en toda circunstancia y apoyamos los esfuerzos concertados de todas las partes pertinentes a fin de aplicar de manera plena las decisiones y resoluciones aprobadas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Consejo de Seguridad relativas a las armas químicas de Siria. En ese proceso, debería mantenerse la autoridad de la Convención sobre las Armas Químicas y de la OPAQ. El Consejo de Seguridad tiene que permanecer unido y siempre pronunciarse con una voz unánime, lo cual es importante para lograr el éxito en la labor pertinente del Consejo.

Sobre la base de esta posición, China participó con dinamismo en las consultas sobre la resolución 2209 (2015) y abogó con firmeza en favor del logro de consenso entre las partes pertinentes. Esperamos que las partes correspondientes cumplan lo dispuesto en la resolución 2209 (2015) con seriedad y con la mayor plenitud y precisión. Los miembros del Consejo deberían examinar de forma separada todas las medidas ulteriores adoptadas por el Consejo sobre la cuestión de las armas químicas de Siria y adoptar decisiones sobre ellas. Esperamos que la resolución 2209 (2015) contribuya a fomentar un mayor consenso del Consejo sobre las armas químicas de Siria, facilitar la pronta finalización de la destrucción de las armas químicas de Siria y dar un nuevo impulso a una solución política para la cuestión de Siria.

China continuará desempeñando su papel activo y constructivo a fin de alcanzar una solución integral, duradera y apropiada para la cuestión de Siria.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hoy hemos aprobado la resolución 2209 (2015), un año y medio después de que el Consejo aprobara una resolución vinculante después del espantoso y atroz atentado cometido con armas químicas que causó la muerte de más de 1.000 civiles y cientos de niños. En la resolución 2118 (2013), se requiere que el régimen de Siria desmantele y destruya su programa de armas químicas bajo la supervisión internacional. La misión conjunta de las Naciones Unidas y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con la asistencia de numerosos Estados Miembros, logró realizar gran parte de esa tarea. Sin embargo, sigue habiendo importantes discrepancias en lo que respecta a la declaración de Siria formulada ante la OPAQ, y el régimen de Al-Assad debe cooperar, de conformidad con sus obligaciones contraídas en virtud de la resolución 2118 (2013), a fin de que se resuelvan esas discrepancias.

A pesar de haberse adherido a la Convención sobre las Armas Químicas, el régimen de Al-Assad ha demostrado nuevamente su brutalidad al recurrir al cloro gaseoso como otra arma bárbara de su arsenal para combatir al pueblo sirio. Hoy el Consejo ha expresado con suma claridad que el empleo de cloro gaseoso como arma química no es menos nocivo que el uso de cualquier otro producto químico como arma. El empleo, por el régimen sirio, de cualquier sustancia química tóxica como arma está prohibido por la Convención sobre las Armas Químicas y constituye una violación de la resolución 2118 (2013).

A la misión de determinación de los hechos de la OPAQ no se le encomendó asignar la culpabilidad de los ataques cometidos con cloro gaseoso. No se le encargó hacerlo, sin embargo un par de miembros del Consejo sugieren que la ausencia de acusaciones explícitas es una forma de absolución. En su lugar, examinemos lo que verdaderamente se dice en el informe. La misión de determinación de los hechos concluyó con gran seguridad que existe, "una poderosa confirmación de que se empleó, de manera sistemática y repetida, una sustancia química tóxica como arma" (*S/2015/138, anexo 2, párr. 29*) en Siria entre abril y agosto de 2014.

Además, en el tercer informe de la misión de determinación de los hechos se enumeran 32 testigos que vieron o escucharon el sonido de helicópteros sobre tres aldeas controladas por la oposición —Talmenes, Al Tamanah y Kafr Zita en el noroeste de Siria— en el momento de los ataques; la gran mayoría de los entrevistados escuchó u observó que caían bombas de barril. Veintiséis testigos vieron una nube o polvo amarillo desprenderse de esas bombas de barril al impactarse y 29 sintieron un olor a cloro. Por supuesto, todos nosotros conocemos el olor del cloro. Por lo tanto preguntémonos "¿quiénes tienen helicópteros en Siria? Sin duda la oposición no. Solo el régimen, y lo hemos visto utilizar esos helicópteros en incontables ataques que utilizan bombas de barril contra sirios inocentes.

En la resolución 2118 (2013), el Consejo de Seguridad determinó que "el empleo de armas químicas en cualquier lugar constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales". Hoy, hemos reiterado que todo empleo de un producto químico como arma, sea sarín o cloro, está prohibido por el Consejo de Seguridad. A medida que nos acercamos al centenario de la primera vez que se emplearon armas químicas en gran escala, en la Batalla de Ypres, el Consejo de Seguridad tiene que seguir defendiendo las normas contra el empleo de las armas químicas y debemos trabajar de manera individual y colectiva para enjuiciar a los responsables por dicho empleo.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Desde la aprobación de la resolución 2118 (2013) en septiembre de 2013, se han adoptado numerosas medidas positivas para destruir el arsenal de armas químicas del régimen de Siria. Sin embargo, han transcurrido casi 18 meses y seguimos recibiendo constantemente informes creíbles del empleo de armas químicas.

La misión de investigación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) concluyó el pasado diciembre con un elevado grado de seguridad de que se había empleado sistemáticamente cloro gaseoso como arma. Señaló también informes de testigos de que esos ataques fueron llevados a cabo por helicópteros, lo que quiere decir que fueron llevados a cabo por el régimen. No podemos aceptar esto como "una situación habitual". El empleo de armas químicas presenta una clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Han transcurrido 100 años desde que se registrara por primera vez el empleo de cloro como arma de guerra, en abril de 1915. Fue horrible entonces y es totalmente inaceptable en el siglo XXI. No podemos cambiar el pasado pero podemos prevenir el empleo futuro de esas armas bárbaras.

En la resolución 2209 (2015) queda claro que el empleo de cloro constituye una violación de la Convención sobre las armas químicas. Su uso por el régimen constituye una violación más de los derechos humanos. El constante empleo de las bombas de barril, la hambruna y la negativa de suministros médicos por parte del régimen constituyen crímenes de lesa humanidad. El Reino Unido desde hace tiempo ha planteado que la situación en Siria debería remitirse a la Corte Penal Internacional, pero, frente al veto de otros dos miembros del Consejo, no ha sido posible. En la resolución importante de hoy se advierte al régimen sirio de que si recibimos más informes fiables del empleo de cloro como arma, entonces el Consejo de Seguridad actuará.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en árabe*): Jordania votó a favor de la resolución 2209 (2015), presentada por los Estados Unidos, relativa al empleo de las armas químicas en Siria. En la resolución se prohíbe el uso de las armas químicas en Siria. Votamos por nuestra convicción de que el Consejo de Seguridad debe hacer frente a la cuestión de conformidad con sus prerrogativas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. El empleo de las armas de destrucción en masa en Siria tendría graves consecuencias para el país y la región.

Jordania condena el empleo de todas las armas químicas en Siria. Insiste en que los que perpetren esos actos deben ser enjuiciados. Se trata de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad perpetrados contra miles de civiles inocentes. Los perpetradores no pueden estar por encima de la ley. Además, Jordania respalda plenamente las actividades de la misión de investigación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Subrayamos la necesidad de tener en cuenta sus conclusiones, en particular las relativas al empleo de cloro como arma en Siria. Ese es un crimen y una violación del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional, y también de tener en cuenta la resolución 2118 (2013). Esos actos efectivamente constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Jordania hace hincapié en que se deberían imponer medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en caso de incumplimiento de la resolución 2118 (2013) y en que se debería crear un mecanismo de vigilancia para garantizar que las armas y las instalaciones químicas no se utilicen nunca más en Siria.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de Francia.

Quisiera dar las gracias a la Misión de los Estados Unidos por haber preparado este proyecto de resolución 2209 (2015) sobre el empleo de cloro gaseoso como arma de guerra en el conflicto en Siria. Francia patrocinó también esta importante resolución y votó a favor de ella por numerosas razones. En primer lugar, un año después de la aprobación de la resolución 2118 (2013), el Consejo de Seguridad no podía seguir callando frente al horror y el carácter inaceptable de los ataques con armas químicas que continuaron en Siria en 2014. Esa resolución envía también un mensaje claro y firme de condena de todo uso de sustancias químicas tóxicas como armas de guerra en Siria, por cualquiera de las partes.

En las diferentes investigaciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), se confirmó que se ha empleado cloro gaseoso como arma de guerra en Siria, acompañado de factores alarmantes sobre la presencia sistemática de helicópteros durante los ataques, cuando todos sabemos que solo el régimen de Al-Assad cuenta con esas capacidades. Es en realidad una ironía trágica que en momentos en que se completaba la eliminación y destrucción de casi todos los arsenales de armas químicas declarados por Siria, se haya empleado un material tóxico no prohibido específicamente por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas contra la población civil.

En segundo lugar, en virtud de la resolución 2209 (2015), el Consejo de Seguridad apoya plenamente las labores importantes que realizan en La Haya los expertos de la OPAQ a fin de esclarecer todas las acusaciones sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas en Siria. Sin embargo, continúan las acusaciones y debemos mantenernos muy alertas sobre lo que sucede en Siria y exhortar a las autoridades sirias a que cooperen plenamente con la investigación.

Por último, esperamos que la aprobación de esta resolución 2209 (2015) por el Consejo de Seguridad envíe un mensaje claro de disuasión sobre el terreno a todas las partes en el conflicto sirio. El Consejo de Seguridad no puede mantenerse, ni se mantendrá, con los brazos cruzados ante las violaciones de la resolución 2118 (2013). Se compromete mediante esta resolución a adoptar las medidas necesarias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas contra los que continúen violando esa prohibición, y a continuar intentando enjuiciar a todos los responsables de esos crímenes. Al conmemorar el centenario de la trágica Batalla de Ypres, centro del primer conflicto mundial, donde mi país, Europa y el mundo descubrieron el horror de la guerra química, tenemos el deber de reafirmar que nunca más se utilizarán esas armas.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

El representante de la Federación de Rusia ha solicitado la palabra para formular otra declaración.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Lamentablemente, la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos me obliga a intervenir con mayor profundidad, puesto que la Embajadora Power presentó la situación de manera tal como si la responsabilidad recayera exclusivamente en el Gobierno de la República Árabe Siria.

Permítaseme comenzar por la resolución 2118 (2013). Ella presentó la situación como si esa resolución fuera redactada de manera tal para probar o demostrar algo, y que solo el Gobierno de Siria tenía que cumplir con ella. Ese no es el caso. Si leemos con atención el texto de la resolución, se ve claramente que está dirigido a todas las partes en el conflicto sirio y que se dice mucho de los agentes no estatales. No se trata de una coincidencia. ¿Por qué se elaboró? Porque en 2013 en Siria hubo dos casos muy graves relativos al uso de armas químicas. El primero tuvo lugar el 19 de marzo en la zona de Ghouta, después del cual el Gobierno sirio pidió una investigación independiente por parte de las Naciones Unidas. Solo por la oposición de

varios países occidentales miembros del Consejo de Seguridad no se pudo realizar la investigación inmediatamente.

El 21 de agosto tuvo lugar otro caso incluso más trágico. La Embajadora Power alegó, aunque no lo declarara explícitamente, que el Gobierno sirio estaba involucrado en este incidente. No lo estuvo. El 16 de diciembre discutimos a fondo este caso en consultas del Consejo, durante las cuales argumentamos ampliamente que no solo no estaba involucrado el Gobierno sirio en el ataque con gas sarín del 21 de agosto, sino que, por razones técnicas, no podría haberlo realizado. En ese momento, nuestros colegas occidentales no nos ofrecieron ningún argumento en contra, tan solo hicieron meras acusaciones sin fundamento en contra del Gobierno de Siria. Por cierto, nuestra declaración de ese momento se encuentra en la página web de nuestra Misión Permanente, y les sugiero a los miembros del Consejo que se familiaricen con el texto.

En cuanto al resultado de la misión sobre el uso de cloro, parece ser que hasta el día de hoy el Reino Unido y los Estados Unidos están acusando al Gobierno de Siria respecto al uso de cloro. Ello me obliga a compartir con el Consejo nuestras evaluaciones de ese informe por expertos, que ya hemos expuesto en detalle en consultas privadas. No obstante, puesto que hemos escuchado estas acusaciones en el Salón, me veo obligado a repetirlas.

En primer lugar, toda la investigación de la OPAQ se basa en indicaciones subjetivas ofrecidas por ciertos testigos. Los criterios para su selección y situación no están claros, o bien son civiles o bien miembros de grupos armados ilegales. Como hubo una falta de claridad sobre la manera en que se obtuvieron las pruebas, la OPAQ no pudo aceptar muestras de testigos o supervivientes de sustancias químicas presuntamente halladas en el lugar en el que ocurrieron las explosiones de bombas de barril. El estado clínico de algunos testigos que se describen en el informe corresponde a los efectos del uso de cloro en el cuerpo humano. A su vez, síntomas similares podrían observarse como resultado de la acción de otras sustancias tóxicas. Según el informe, la Misión no pudo llegar a una conclusión concreta sobre qué sustancias tóxicas habían sido usadas en los incidentes en cuestión. Así que es imposible decir inequívocamente que estas sustancias contenían cloro.

Durante la investigación ninguna víctima mostró síntomas obvios. No hubo análisis de las muestras justo después del incidente, ni se realizó un diagnóstico patológico de las causas de las muertes. No hay estadísticas exactas de las cifras de personas que sufrieron y no hay indicios de que estuvieran en los lugares donde los ataques tuvieron lugar. No está claro qué tipo de elemento detonador se utilizó para los cilindros de gas, ni tampoco se sabe cuál era el propósito de otras sustancias químicas, como ácido sulfúrico y sustancias de color amarillo y marrón en las municiones.

En las fotografías y los vídeos anexos al informe, todas las municiones parecen ser primitivas y hechas a mano. Su fabricación no corresponde a la información ofrecida por los testigos en lo que atañe a los posibles métodos de entrega, y se plantean interrogantes sobre la posibilidad de que se utilizara la aviación gubernamental. Respecto a su fabricación, las municiones son cartuchos que pueden contener 50 litros. Su detonación no podría haber tenido las consecuencias que describen los testigos. Para explosiones de ese calibre, cada bomba de barril debería haber contenido como mínimo 150 kilogramos de explosivo equivalente a trinitrotolueno, y sería casi imposible contener esa cantidad en esos cartuchos.

Los documentos no ofrecen información sobre la relación directa entre los helicópteros que sobrevolaron y la explosión de las municiones que contenían cloro. Solo un par de testigos oyeron el sonido de los helicópteros. Ninguno vio en realidad o grabó la caída del artefacto. En otras palabras, los explosivos podrían haber estallado sobre el terreno mientras los helicópteros sobrevolaban la zona, especialmente por la noche. Las bombas de barril descritas no son producto de los precursores químicos disponibles para el Ejército Sirio. El uso de explosivos caseros por parte del Ejército Sirio sería difícil de justificar puesto que causaría mucho menos daño que la potente artillería convencional que podrían dejar caer los aviones de las Fuerzas Aéreas Sirias.

Desafortunadamente, se trata de una cuestión altamente técnica, pero tenemos dos opciones. Podemos adoptar un enfoque profesional y experto. Está claro que algunos lo encontrarán aburrido, puesto que los informes se deben discutir y los expertos deben examinarlos, por la misma razón por la que nadie los lee, o podemos quedar con la prensa y decir que es culpa del Gobierno sirio. Dicho enfoque basado en los medios de comunicación es muy ventajoso, pero quizá proteja a aquellos que fueron en realidad responsables de los hechos que tuvieron lugar los días 19 de marzo y 21 de agosto de 2013, y los más recientes relativos al uso de cloro.

Ofrecemos estos detalles técnicos, pero nuestros colegas encuentran más fácil simplemente sonreír y decir: “Sabemos que el responsable es el Gobierno”.

¿Podemos trabajar seriamente de esa manera en el Consejo de Seguridad? No, no podemos proteger a los terroristas que han usado armas químicas en más de una ocasión y han utilizado sustancias químicas en el Iraq y en Siria. Aun así esa es la postura de nuestros colegas. Están ofreciendo protección *de facto* a estos individuos.

El Presidente (*habla en francés*): La representante de los Estados Unidos ha solicitado la palabra para formular una nueva declaración.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Seré muy breve. A los miembros del Consejo y a todos los que estén escuchando esta reunión quisiera remitirlos a los informes que han sido preparados por los expertos de la misión de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. No me atrevería a evaluar el nivel de precisión con el que alguien, que es un diplomático y no un experto en armas químicas, puede hablar del tema. Subrayaría, no obstante, que el Consejo, tras el monstruoso ataque de agosto de 2013, se reunió y decidió, con el apoyo y la colaboración de la Federación de Rusia, eliminar las armas químicas de una parte. Es algo extraño el hecho de eliminar todo el arsenal de armas químicas de una parte tras un ataque monstruoso y luego decir que la parte cuyas armas han sido retiradas no ha participado en el ataque.

El Presidente (*habla en francés*): El representante de la Federación de Rusia ha solicitado la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Esta lógica está completamente distorsionada. Yo lo diría incluso de otra manera. Es muy extraño que los Estados Unidos declaren que el uso de armas químicas por parte del Gobierno de Siria sería algo inaceptable y por eso hay que utilizar la fuerza, y aun así después de los acontecimientos del 21 de agosto no se ha actuado conforme a esto. Por consiguiente, el Gobierno de Al-Assad no sobrepasó esa línea de tolerancia. El Presidente de los Estados Unidos declaró que era una línea roja y no hizo nada. Eso significa que el Gobierno de Al-Assad no utilizó armas químicas. No lo estoy simplemente asumiendo. Muchos observadores opinan lo mismo.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.